



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

5 de octubre de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (“**MASMOVIL**” o la “**Compañía**”, o el “**Grupo**”).

INFORMACIÓN RELEVANTE

Acuerdo con BNP Paribas para crear una JV de financiación al consumo

MASMOVIL y Banco Cetelem, S.A. (“Cetelem”), sociedad 100% del grupo BNP Paribas (“BNP”), han presentado ante el Banco de España la petición de autorización para la creación de un establecimiento financiero de crédito entidad de dinero electrónico (EFC-EDE), participado al 49% por MASMOVIL y 51% por Cetelem.

Dicho EFC-EDE ofrecerá productos y servicios financieros a los clientes del grupo MASMOVIL con lo que el Grupo expande los servicios ofrecidos a sus clientes.

El riesgo financiero y operativo del EFC-EDE para MASMOVIL es limitado ya que la aportación del grupo MASMOVIL al capital del EFC-EDE es muy reducida y los sistemas y plataformas necesarias para el soporte técnico y operativo de EFC-EDE serán suministrados por Cetelem.

Madrid, 5 de octubre de 2017

D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado de MASMOVIL IBERCOM, S.A.